



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
MAGDALENA

NÚMERO: ORD-80471-012

FECHA: 18/06/2020

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

“Por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República”

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 267 de 2000, la Resolución Reglamentaria 0274 del 10 de marzo de 2014 y demás normas aplicables

CONSIDERANDO:

El Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, al consagrar:

Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.

Mediante acta número 003 del 17 de junio de 2020, del Comité evaluador de bajas de la Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena, recomendó al Gerente Departamental la baja de los bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas.

En mérito de lo expuesto el Gerente Departamental de la Contraloría General Colegiada del Magdalena,



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
MAGDALENA

NÚMERO: ORD-80471-012

FECHA: 18/06/2020

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

“Por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer en enajenación a título gratuito los siguientes bienes de propiedad de la Contraloría General de la República:

RELACION DE ELEMENTOS

NUMERO DE ACTIVO	PLACA DE INVENTARIO	NUMERO SERIAL	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
12000000004S	706431	CSE856807	FOTOCOPIADORA ELECTRONICA
			EQUIPO SET TOP VIDEOCONFERENCIA
16000000797S	3008617	03D4BD	VIEWSTATION EX
17000000090S	3008856	694036823860	MONITOR XGA 29"DM-5952KF

Fuente: Aplicativo SAP., con corte al 9-03-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad Estatal interesada en adquirir los bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución en la página web de la Contraloría General de la República; indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, adjuntando los documentos como acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal, RUT, NIT y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La manifestación de interés en los bienes (equipos dispositivos) puede ser presentada en archivo adjunto mediante correo electrónico: juanc.castro@contraloria.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la inspección de los bienes muebles relacionados en la presente Resolución pueden los interesados dirigirse a la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, en la dirección Carrera 15 No. 22 – 49 en la ciudad de Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO: La asignación de los bienes a las entidades interesadas, se hará en estricto orden de recibo de acuerdo con las cantidades y a la fecha y hora de radicada la solicitud, por correo electrónico. De haber dos o más manifestaciones de interés por parte de las Entidades Estatales, la primera que haya manifestado su interés tendrá preferencia.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
MAGDALENA

NÚMERO: ORD-80471-012

FECHA: 18/06/2020

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

“Por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República”

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad o entidades públicas a la que le sean adjudicados los bienes, deberán realizar su retiro en el término máximo de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades públicas a las que les sean adjudicados los bienes deberán para su retiro, correr con todos los gastos que ello demande.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por el término de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición .

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.


JUAN CARLOS CASTRO ARIAS
Gerente Departamental Magdalena.

Proyectó: Luz Stella García Arciniegas
Profesional Universitario G-01